



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redacción: casa de José González Reboño, calle de La Platería, n.º 7, — 50 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo son.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular, — Núm. 242.

Promulgada la ley de 17 de Febrero para la organización y reemplazo del Ejército, quedan derogadas las disposiciones anteriores respecto a alistamiento y sorteo de mozos, por quedar abolida la quinta según el art. 2.º de la citada ley.

Establecida la reserva de los mozos que el día 1.º de Enero tengan 20 años cumplidos, interin, por el Poder Ejecutivo de la República, se dispone al modo y forma de organización, los Ayuntamientos se abstendrán de todo procedimiento de alistamiento y demás operaciones preliminares que venían practicándose cuando el sistema de reemplazo era la quinta.

Lo que se publica en este Boletín oficial para su exacto cumplimiento. Leon 13 de Marzo de 1873.—El Gobernador, Prudencio Sañudo.

MINAS.

D. PRUDENCIO SAÑUDO, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: que por D. Francisco Miñón Quijano, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Revilla, núm. 2, de edad de 48 años, profesión comerciante, estado soltero, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 11 del mes de la fecha, a la una y media de su

mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *Bernesga número 1.º* sita en término común del pueblo de Santa Lucía, Ayuntamiento de la Pola de Gordon, al sitio que llaman Valdepiñuelo, y linda al E. con tierra que poseía Pedro García y al O. N. S. terreno común; hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la labor que en dicho sitio sirvió para la demarcación de la mina Luisa, distante unos 70 metros al E. del sitio llamado Canto de los cepos, desde él se medirán 500 metros en dirección Noroeste, 1.500 en dirección Suroeste, 100 en dirección Suroeste y 100 en dirección Noreste, y levantando en los extremos de estas líneas las perpendiculares correspondientes, quedará cerrado el rectángulo que comprende las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 11 de Marzo de 1873. = Prudencio Sañudo.

Núm. 243.

Ferro-carriles del Noroeste.

RELACION de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas en todo ó parte para la construcción de la segunda sección de la línea férrea de Palencia a Ponferrada en el término jurisdiccional de Bembibre.

Nombres de los propietarios.	Llevador ó Colono.	Su cantidad.	Paraje en donde radica la finca.
D. José A. Ramos (Hers)	El propietario.	Bembibre.	Puerto Nuevo.
Miguel Díez.	idem	San Esteban.	idem
Sra. de Perdomaza.	Juan Fernandez	Ponferrada.	idem
Esteban Albano.	El propietario.	Bembibre.	Valdegageros.
José Antonio Cubero.	idem	San Esteban.	idem
Francisco Fernandez.	idem	Bembibre.	idem
Isabel Feliz.	idem	idem.	idem
Ramona Ramos.	idem	idem.	idem
Cipriano Fernz Lamilla.	idem	idem.	La Chana.
Francisca Gonz. Arias.	idem	idem.	idem
José Antonio Alvarez.	idem	idem.	idem
Pablo Nuñez.	idem	Villaverde.	idem
Pedro Cels Alonso.	idem	Bembibre.	idem
Manuel Garcia.	idem	idem.	idem
Sebastián Pranganillo.	idem	idem.	idem
Maria Lopez.	idem	Sta Marta de Tera	idem
Gaspar Rodriguez.	idem	Bembibre.	idem
Magdalena Lopez	idem	Santa Croya.	idem
José Fernandez Robles.	idem	San Roman.	idem
Isabel Rodriguez.	idem	idem.	idem
Felipe Cubero.	idem	idem.	idem
Isabel Feliz.	idem	Bembibre.	idem
Esteban Alonso.	idem	idem.	idem
Isabel Feliz.	idem	idem.	idem
Ramona Ramos.	idem	idem.	idem
Isidro Fernandez.	idem	idem.	idem
Pedro Cubero (Hers.)	idem	Perros.	idem
Eugenio Alvarez.	idem	San Roman.	idem
José Antonio Alvarez	idem	Bembibre.	idem
Bernardo Conero (H.)	idem	San Roman.	idem
Miguel Vega.	idem	Bembibre.	idem
José Fernandez Robles.	idem	San Roman.	idem
Tomás Fernandez.	idem	Bembibre.	idem
Ramona Ramos.	idem	idem.	idem
José Fernandez Robles.	idem	San Roman.	idem
Pedro Cels Alonso.	idem	Bembibre.	idem
Antonio Palacio.	idem	Manzana.	idem
Isabel Feliz.	idem	Bembibre.	idem
Lina Lopez (Heraderos).	idem	idem.	idem
Pob o Nuñez.	idem	Villaverde.	idem
Cipriano Fernz Lamilla.	idem	Bembibre.	idem
Manuel Fernz Boarz.	idem	idem.	idem
Miguel Fernandez (H.)	idem	idem	idem
Manuel Hueta.	idem	idem.	idem
Francisco Escarpizo (H.)	idem	idem.	idem
Magdalena Lopez.	idem	Santa Croya.	idem
Joaquín L. Carbajal (H.)	idem	Bembibre.	idem
Domínguez del Riego.	idem	Veguilla.	Las Linares.

Muñano del Sil.

Núm. 1. Pablo Rodriguez Barreiro. Inútil en el Ayuntamiento por defecto físico, se le reclamó a la Comisión. Reconocido en la caja resultó inútil como comprendido en el número 104 orden 1.ª clase 1.ª del cuadro.

Núm. 7. Martín Tejon Fernandez. Inútil en el Ayuntamiento, fué reclamado a la Comisión. reconocido en la caja resultó inútil por defecto como comprendido en el número 104 orden 1.ª clase 1.ª del cuadro.

Núm. 12. Elviro Pestaña Vuelta. Inútil y exento por hallarse manteniendo a una hermana huérfana e impedida, se le reclamó a la Comisión por uno y otro concepto. Reconocido en la caja resultó útil. En su vista se acordó declararle soldado sin perjuicio de lo que resulta del expediente justificativo de la imposibilidad de la hermana.

Alfaja de los Melones.

Núm. 9. Tomás Perez Vecino. Soldado en el Ayuntamiento, inútil en la caja 1.ª 569, no conformándose con esta mediación reclamó a la Comisión donde tuvo 1.ª 560.

Núm. 5. Anastasio Perez Esteban. Útil en el Ayuntamiento y en la caja por no encontrarle defecto físico, reclamó a la Comisión. Reconocido en la forma que la ley dispone, útil.

Audanzas.

Núm 1. Cipriano Caehon Fernandez. Exento en el Ayuntamiento como hijo de padre pobre y sexagenario, se le reclamó a la Comisión. Visto el expediente y aceptando los hechos y fundamentos de derecho consignados en el acuerdo del Ayuntamiento; considerando que siendo el padre del quinto pobre y sexagenario no puede subsistir con los 149 reales a que ascienden las utilidades de sus bienes si se le priva del auxilio del hijo, se acordó de conformidad con lo estatuido en el núm 1.ª art 76 y reglas 1.ª y 3.ª del 77 confirmarse el fallo, advirtiéndose el derecho de alzada en el término de quince días al Ministerio de la Gobernación.

Núm. 4. Joaquín Morla Viejo. Exento como hijo único de viuda pobre, se le reclamó a la Comisión. Revisado el expediente y considerando que este interesado acredita en debida regla la excepción alegada, se acordó aceptando los hechos y consideraciones de derecho consignadas por el Ayuntamiento confirmarse el fallo, advirtiéndose el derecho de alzada en el término de quince días al Ministerio de la Gobernación.

Núm 7. Pedro Pisabarro Lopez. Inútil en el Ayuntamiento por defecto físico, se le reclamó a la Comisión.

Reconocido en la caja quedó pendiente de observación y de expediente justificativo.

Núm. 11. Juan Garcia Fernandez. Exento como hijo de padre pobre e impedido, se le reclamó a la Comisión. Visto el expediente; y considerando que este interesado no puede gozar de la cualidad de hijo único por cuanto tiene otro hermano sirviendo en el ejército; y considerando que no se acredita por medio de certificación que estuviera sirviendo el día 23 de Noviembre época a que deben referirse los casos de excepción señalados en los artículos 76 y 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo sin perjuicio de lo que resulte de la certificación que sobre el particular deberá presentarse.

Soto de la Vega.

Núm. 4. Pascual Santos y Santos. Soldado en el Ayuntamiento, talló en la caja y en la Comisión a donde reclamó 1.ª 569.

Núm. 7. Julian Asenso Santos. Inútil en la caja por defecto físico comprendido en el núm. 64 orden 1.ª clase 1.ª, se alzó a la Comisión. Reconocido se le declaró de conformidad con el dictamen facultativo, inútil.

Zotes del Páramo.

Núm. 1. Juan Castro Barragan. Expuso tener otro hermano sirviendo por suerte en el ejército, y como no lo justificase, el Ayuntamiento lo declaró soldado. Exhibido ante la Comisión el oportuno certificado del que aparece que en 7 del corriente se hallaba el hermano del quinto sirviendo por suerte en el ejército, le declaró exento.

Núm. 3. Jacinto Santa María Fernandez. Soldado en el Ayuntamiento, resultó al ser reconocido en la caja inútil por defecto comprendido en el núm 64 orden 1.ª clase 1.ª del cuadro. No conformándose los interesados se le reclamó a la Comisión donde también fué dado por inútil en vista del reconocimiento.

Núm. 6. Ignacio Ferrero Cazon. Inútil en el Ayuntamiento y en la caja por defecto físico comprendido en el núm. 87 orden 6.ª clase 1.ª.

(Se continuará).

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Relacion de los compradores de Bienes Nacionales en esta provincia que se hallan adeudando

plazos de sus respectivos rotantes.

Clero posterior.

Núm. de la cuenta, Nombres y vecindad.

- 6 Pedro Muñoz, de Leon.
12 Dionisio DÍ-z. id.
15 Matias Guaita, id.
17 Maria Iglesias, id.
18 José Garcia, id.
21 Bernardo Balbuena, id.
42 Alvaro Rodriguez, de Cinos de Campos.
44 Conrado Fernandez Quiñones, de Leon.
45 José Garcia Sanchez, id.
48 Blas Ordoñez, de Pajares de los Oteros.
54 Santiago Berjon, de Leon.
57 Antonio Alcazar, id.
58 Blas Ordoñez, de Pajares de los Oteros.
59 El mismo.
60 Mariano Jolis, de Leon.
61 El mismo.
83 Silvestre Montiel, de Fresno de la Vega.
96 Calisto Escobar, de Arenillas.
97 Basilio Gil, de Leon.
104 Herederos de Angel Casas, id.
101 Francisco Cabeza Beca, de Valverde Enrique.
106 Julian Oyagero, de Valderas.
109 Manuel Celada, de Sahagun.
111 Manuel Vazquez, de Valderas.
118 Santiago Berjon, de Leon.
121 Antonio de la Alcazar, id.
122 Higinio Gatón, de Jorquilla.
125 Juan Dominguez, de S. Martín de la Fuente.
130 Francisco Vahlés, de Leon.
131 Elias Santos, de Pajares de los Oteros.
132 Pedro Santos, id.
133 Juan Azcarate, de Leon.
134 Sebero Berjon, de Valencia de D. Juan.
139 Santiago Berjon, de Leon.
144 Julian del Cueto, de Matallana de Valmandrigal.
147 Rafael Garcia, de Leon.
152 Policarpo Castriño, de Valderas.
156 Gabriel Marino, de Villabraz.
157 Pablo Garrido, de Valencia de D. Juan.
160 Angel Carcedo, de Valdesaz.
162 José Trabasi, de Valladolid.
163 Mauricio Burgos, de Castañón.
164 Pablo Garrido, de Valencia de D. Juan.
165 Cayetano Pascual, de Santos Mientes.
167 Pablo Garrido, de Valencia de D. Juan.
168 Antonio Merino, de Villabraz.
170 Vicente Provecho, de Morilla.
171 Santiago Berjon, de Leon.
172 El mismo.
173 Gonzalo Rivera, de Valencia de D. Juan.
174 Domingo Lozano, de S. Roman de los Oteros.
175 El mismo.
177 Juan Manuel Lopez, de Villanueva del Campo.
192 Nicolas Alonso Torres, de Leon.
194 Cipriano Reyero, id.
201 Angel Sanchez, de Boñar.
210 Gonzalo Rivera, de Valencia de D. Juan.
232 Ayuntamiento de Leon.
243 Esteban Montiel, de Villace.
249 Lorenzo Moreno, de Villada.
251 Melquíades Babuena, de Leon.

- 277 Felipe Marin, de Vega de Rio Ponca.
280 Juan Rodriguez, de Llamera.
285 Eugenio Valdelliso, de Arenillas.
289 José Rodriguez Radillo, de Valencia de D. Juan.
294 Pedro Muñoz, de Leon.
303 José Garcia Sanchez, id.
304 Cay Lacanda y Chaves, de Torrelavega.
325 El mismo.
329 Fausto Deogracias Garrido, de Carrizo.
358 Toribio Balbuena, de Vecilla de Valderaduey.
359 El mismo.
364 Angel Sanchez, de Boñar.
372 Francisco Trapote, de Villar del Fresno.
378 Pedro Muñoz, de Leon.
392 Toribio Balbuena, de Vecilla de Valderaduey.
393 El mismo.
396 José Trapello, de Garrafe.
408 Toribio Balbuena, de Vecilla de Valderaduey.
423 Manuel Lacanda Chaves, de Torrelavega.
424 Toribio Balbuena, de Vecilla de Valderaduey.
425 El mismo.
426 El mismo.
429 Cayetano Lopez, de Ruiforcón.
435 Bracondino Fernandez, de Vega de Infanzones.
436 Roman Balbuena, de Palacio de Torio.
460 Mariano Jolis, de Leon.
477 Gabriel Garcia, de Ruiforcón.
483 Angel Ortiz, de Boñar.
484 El mismo.
488 Manuel Gonzalez, de Palazuelo de Torio.
491 Elay Lacanda, de Torrelavega.
493 Cipriano Reyero, de Leon.
497 Bernabé Lopez, de San Feliz de Torio.
500 Agustín Garcia, de Sahagun.
517 Andrés Suarez de Villadesoto.
518 Bautista Leon, de Leon.
526 Francisco Garcia, id.
530 Ildefonso Velasco, id.
535 José Garcia Sanchez, id.
537 Andrés Llanos, de Saldán.
545 Quintín Biron, de Valderas.
549 Calisto Escobar, de Arenillas.
553 Isidoro Alvarez, de Garrafe.
563 Cayetano Lopez, de Ruiforcón.
564 Joaquín Fernandez, de Boñar.
568 Vicenta Cosío, de Grcjal.
574 Pedro Gonzalez, de Arenillas.
576 Babino Nafiez, de Madrid.
600 Juan Madrazo de Boñar.
601 Pablo Nuñez, de Pedraza.
605 Manuel Rodriguez, de Valencia de D. Juan.
611 Joaquín Garcia, de Carbajal de la Legua.
613 Gregorio Miranda, de Orzozaga.
616 José Monat, de Leon.
629 Isidoro de Ceis, de Abadengo.
631 José Nicolás, de Quintana de Beneros.
637 Pedro Santos, de Grulleros.
638 Cecilio Gonzalez, de Grcjal de Campos.
639 Cesáreo Sanchez, de Leon.
641 El mismo.
642 El mismo.
646 Santiago Balbuena, de Palacio de Torio.
652 Juan Francisco Carcedo, de San Feliz de Torio.
665 Luis Cadenas, de Cimanes de la Vega.
666 El mismo.
667 El mismo.
671 Silverio Florez, de Sahagun.

- 672 Dionisio Perez, de Valderas.
- 696 Hilario Nufiez, de Saldana.
- 697 Manuel Velez, de Fontanos.
- 699 José Alonso, de Benzolva.
- 700 Antonio Pedro Rubles, de Villamanin.
- 703 Gregorio Alonso, de Boanarria.
- 706 Jacinto Martinez, de Valdespino-ceron.
- 707 Santiago Pilliaro, id.
- 720 Leon de Castro, de Leon.
- 736 Francisco Perez, de Vialobar.
- 732 Manuel Alvarez, de Ardon.
- 733 El mismo.
- 734 Angel Fernandez, id.
- 735 Pedro Aparicio, id.
- 737 Manuel Diaz, de Garrafe.
- 747 Lucas de Prado, de Galleguillos.
- 752 Venancio Florez, de Valdriilla.
- 753 Marcosino Casado, de Vallejo.
- 754 Joaquin Garcia, de Carbajal de la Legua.
- 752 Pedro Florez de La Flecha.
- 769 Pedro Miñambros, de Villibona.
- 771 Antonio Carcedo, de S. Feliz de Torio.
- 775 Gabriel Luenguo, de S. Roman de los Oleros.
- 781 Juliana Currua, de Leon.
- 785 Pedro Alonso y Caño, de Valde-ras.
- 788 Benito Ramos, de Villarrosa.
- 789 Toribio Lera, de Villamol.
- 803 Juan Bautista Dantín, de Leon.
- 808 Francisco Jabares, de Villago-negros.
- 809 El mismo.
- 813 Felipe Cochán, de Campo de Vil-lavidel.
- 815 Manuel Vega, de Riño.
- 823 Juan Antonio del Corral, de Sa-lagun.
- 825 Manuel Ferrero, de Villamol.
- 826 Casimiro Fernandez, de La Ve-cilla.
- 827 El mismo.
- 828 El mismo.
- 832 Atanasio Gutierrez, de Caladuy.
- 834 Miguel Moñua, de Leon.
- 871 Angel de la Cuesta, de Saclicos del Rio.
- 873 Francisco Fernandez, de Prado.
- 879 Benito Diaz Curceas, de S. Roman de los Oleros.
- 880 Isidro Fernandez Castañon, de Campo de la Mediana.
- 881 Eustaquio Gonzalez, de La Bal-cubana.
- 887 Ramon Zapico, de Villapescuil.
- 903 Baltasar Sanchez (Sus herederos) de Carbajosa.
- 904 Francisco Revuelta, de Celada.
- 905 Benito Revuelta, de Sahagun.
- 913 Manuel Perez, de Escobar.
- 914 Pedro de la Cruz Hidalgo, de Leon.
- 915 Facundo Gallego, de Castellanos.
- 918 Agustin Garcia, de Sahagun.
- 921 Ricardo Rodriguez, de Villame-dan.
- 924 Pio Castillo, de Bustillo Oca.
- 925 Manuel Alonso, de Pociñal.
- 928 José Fernandez, de Escobar de Campa.
- 929 Andrés Lazo, id.
- 931 Quirico Lopez, de Madrid.
- 932 El mismo.
- 933 El mismo.
- 934 Andrés Lazo, de Escobar de Campa.
- 938 Froilán Suarez, de Valle y Villa.
- 940 Pedro Garcia, de Sariegos.
- 950 Angel Garcia, de Ferreras.
- 953 Manuel Tascón, de Vezacervera.
- 955 Lazaro Bubi y compañeros, de La Robla.
- 956 Ignacio de Robles, de La Candana.
- 963 Andrés Moreno, de Villada.
- 968 Rafael Tarazona, de Leon.

- 969 El mismo.
- 976 Alfonso Balbuena, de Saclicos del Puyuelo.
- 977 José Rodríguez Radillo, de Va-lencia de D. Juan.
- 978 El mismo.
- 979 El mismo.
- 980 Marcos de la Puente, de Villafeliz.
- 982 José Rodríguez Radillo, de Va-lencia de D. Juan.
- 983 Felipe Muñiz, id.
- 984 José Rodríguez Radillo, id.
- 985 El mismo.
- 989 Mariano Jolis, de Leon.
- 991 Joaquin Bocinos, de Campo Her-moso.
- 992 Pedro Tascón, de Abiados.
- 996 Joaquin Garcia, de Carbajal de la Legua.
- 998 Julian Gonzalez, de Matalubúr-bula.
- 1002 José Lorenzana, de Santoventia de la Valdovina.
- 1005 Valentin Alonso, de Montuerto.
- 1009 Francisco Pascual, de Noceda.
- 1012 Casimiro Fernandez, de La Ve-cilla.
- 1014 Manuel Alvarez, de Villabispo.
- 1022 Carlos Buron, de Villaver.
- 1023 José Diaz, de Villarodrigo.
- 1029 Pedro Puente, de Valdeafuente.
- 1030 Joaquin Rodriguez, de Boñar.
- 1031 Rafael Fernandez, de La Dehesa.
- 1034 Leandro Garcia, de Villamañan.
- 1035 Manuel Rodriguez, de Villasa-bariego.
- 1038 Tomás Madrazo, de Sabero.
- 1039 El mismo.
- 1040 El mismo.
- 1041 El mismo.
- 1042 El mismo.
- 1043 El mismo.
- 1046 Hilario Prieto, de Golpejar.
- 1048 Andrés Garrido, de Leon.
- 1051 Santiago Berjon, id.
- 1053 Manuel Garcia, Villadesoto.
- 1054 José Castro, de Guejol.
- 1055 Cecilio Gonzalez, de Leon.
- 1056 Juan Bartolomé, de Villaveran.
- 1037 Leandro Mateo, de La Vecilla.
- 1039 Mateo Garcia, de La Dehesa.
- 1063 Angel Cristiano, de Villadesoto.
- 1066 Rafael Tarazona, de Leon.
- 1069 José Gonzalez, id.
- 1075 José M. Compadre, id.
- 1076 Antonio de la Puente y compa-ñeros, de Solanilla.
- 1078 Marqués de Villasant, de Ma-drid.
- 1079 Bernardo Balero, de Leon.
- 1080 Antonio Gonzalez, id.
- 1090 Lázaro Palledo, id.
- 1103 Manuel Victor, id.
- 1125 José Garcia Riesca, de Madrid.
- 1128 Juan Mendez, de Villabispo.
- 1141 Nicolás Moran, de Matanza.
- 1163 Guersuindo Cabrerros, de Arden.
- 1169 Nicolás Rodriguez, de La Ve-cilla.
- 1180 Cosme de Castro, de Paradilla.
- 1183 Maria Martinez, de Madrid.
- 1185 Manuel Garrido Soto, id.
- 1192 José Rodríguez Radillo de Va-lencia de D. Juan.
- 1206 Vicente Perez, de Renado.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PRO-VINCIA DE LEON.

Circular.

Por orden del Gobierno de la República, fecha 25 de Febrero próximo pasado, se previene a

las Administraciones económicas procedan a expender las nuevas licencias para uso de armas y de caza, correspondientes al año actual: fijando la validez de las de 1873 hasta el 31 del presente mes de Marzo; y advirtiendo que incurriran en las penas establecidas por el art. 57 del reglamento de 22 de Enero último, los que las usaren con posterioridad al 31 del corriente mes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de cuantos en la actualidad poseen dichas licencias, así como para los que desean proveerse de las que han de servir en el presente año, las cuales se hallan para su despacho en la tercera, establecida en esta capital.

Leon 12 de marzo de 1873.— El Jefe económico, Alejandro Alvarez Alvarez.

DE LOS JUZGADOS.

D. Benito Miranda Carreño, Secretario del Juzgado de primera instancia de Avilés.

Certifico: que en el expediente de que se hará mérito, recayó la sentencia siguiente:— En la villa de Avilés a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido, vistos estos autos ejecutivos promovidos por D. Manuel Alvarez de la Campa y Galan, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. José Gonzalez Bernardo, parte ejecutante, contra D. Ramon Viñuela y Llamazares, vecino de Ventosilla, partido judicial de La Vecilla, ejecutado, sobre pago de mil y cien pesetas. Resultando, que el D. Ramon Viñuela se obligó a pagar al D. Manuel Alvarez de la Campa mil pesetas, plazo de un año, con mas los réditos a razon del diez por ciento, como aparece de la escritura que obra a los folios primero y segundo de estos autos, otorgada en esta villa con fecha diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta ante el Notario D. Simon de Barañano. Resultando, que despachada la ejecución contra el Viñuela, se le requirió de pago, no lo verificó, por lo que se le embargaron los bienes que se refieren en la diligencia del particular: que citado de remate se opuso y le fué acusada la rebeldia. Considerando, que con arreglo al artículo novecientos cuarenta y

uno de la ley de Ejecución civil, la escritura de que queda hecho mérito tiene aparejada ejecución, por lo que, con tener cantidad líquida y plazo vencido, fué bien despatchada. Considerando, que por no haberse opuesto el Viñuela dentro del término legal y acusádole la rebeldia, procede contra el mismo y sin perjuicio, la sentencia de remate, según el artículo novecientos sesenta y uno de la referida ley. Falla: que debe mandar y manda seguir la ejecución de la rebeldia, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplimiento pago al D. Manuel Alvarez de la Campa de las mil y cien pesetas, réditos, costas causadas y que se causen hasta efectuarlo. Y por esta sentencia así la pronuncio, mando y firma dicho Sr. Juez, de la que yo el secretario certifico.— José María Noriega.— Ante mí, Benito Miranda Carreño.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia de Leon, de orden del Sr. Juez libro el presente en Avilés a catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.— José María Noriega.— Por mandado del Sr. Juez, Benito Miranda Carreño.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE ARBOLES.

En la huerta número 5 del paseo de Papagüandino, ó sea calle de Sierra del Agua en Leon las hay ríojanos, indetos de las clases siguientes: Melocoton; Pabla; Carambola; Repinaldo; Manzano; de San Juan; Longuindo; Manteca de oro; Bergamota; Muso de Dama; Limón; é Imperial.

Tambien hay Almendras; Castaños; Platanos; Acacias y otros. Horas de despacho de 10 a 12 mañana y de 4 a 6 por la tarde.

Se arrienda por D.ª Marcelana Galla-go, viuda de D. Francisco Valdés y vecina de Leon, un molino harinero de dos paradas con piedras francesas y con agua todo el año, casa con habitaciones altas y bajas, corral, rianzas y pajar y dos platos, todo contiguo a dicho molino, sito en término de Villarente y a distancia de 40 pasos de la carretera. Los que deseen interesarse en su arriendo, pueden verse con dicha señora, que vive calle de la Paloma, número 7.